
De: Carlos Cortaza Vinueza <notificaciones1@lex.ec>
Enviado el: martes, 03 de septiembre de 2013 9:14
Para: Alexis Mera
Asunto: INFO

Hola Alexis cómo vas,

Te escribo este correo por dos cosas que quería informarte:

1) Me reincorporé a Consulegis después de un montón de años, que al final absorbió la oficina pequeña que yo tenía. Era algo que tenía que suceder en algún momento por la cercanía con XCM, pues con el pasar del tiempo se iba haciendo más cercana la colaboración. Tú conoces perfectamente mi forma de llevar las cosas, así que demás está decirte que estoy a las órdenes para lo que necesites, como siempre.

Mi dirección actual es ccortaza@lex.ec, de la cual no te escribo por obvias razones, pero es la que voy a manejar en adelante a medida que esta se vaya haciendo innecesaria.

2) Por lo demás no quiero dejar pasar la oportunidad de agradecerte por toda la ayuda en el tema WQ, sin la que no hubiera podido hacer nada, porque yo solo no hubiera podido contra el poder de estas personas ni su ejército de abogados. En todo caso con las resoluciones obtenidas de la CC vamos a reactivarle todos los casos que sea posible acá en Gye.

Recibe un atento saludo,

Carlos Cortaza Vinueza

De: CCV <ccortaza@lex.ec>
Enviado el: viernes, 18 de octubre de 2013 14:37
Para: Alexis Mera
Asunto: Sentencia CC caso WQ
Datos adjuntos: 0605-11-EP-sen.pdf

Hola Alexis,

Te remito la sentencia q acaba de salir en otro de los casos contra WQ, con la cual vamos a tener audiencia de recurso de apelación nuevamente. Voy a tratar de resorteear el tema porque si no nos tocaría en la Segunda Sala Penal donde yo me llevo muy bien, pero no quiero reservas al caso de los titulares

Saludos,

Enviado desde mi smartphone BlackBerry 10.

De: Alexis Mera <Alexis.Mera@presidencia.gob.ec>
Enviado el: lunes, 28 de octubre de 2013 13:22
Para: Pedro Espinosa; Martin Vergara
Asunto: Fwd: segundo caso WQ
Datos adjuntos: PDF de una cara en color para correo electrónico_747.PDF; 48322321-B0F4-4CEC-BD84-9DF611B5BCF6.png

Pedro: informame

De: "Carlos Cortaza Vinueza" <ccortaza@lex.ec>
Para: "Alexis Mera" <Alexis.Mera@presidencia.gob.ec>
Enviados: Jueves, 17 de Octubre 2013 12:25:34
Asunto: segundo caso WQ

Hola Alexis cómo vas,

Este es el segundo caso del Senae contra el grupo WQ que regresó de la Corte Constitucional a Guayaquil, una vez que fue revocado el archivo que dictaron los jueces de la Tercera Sala por supuesta descriminalización del fraude aduanero.

Saludos,

Carlos Cortaza Vinueza

[image/png:48322321-B0F4-4CEC-BD84-9DF611B5BCF6.png]

Av. Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar
Centro Empresarial Las Cámaras, piso 6, of. 604
Guayaquil – Ecuador
Telf.: + 593 4 2681330
Fax: + 593 4 2683298
www.consulegisabogados.com

De: Alexis Mera <Alexis.Mera@presidencia.gob.ec>
Enviado el: lunes, 28 de octubre de 2013 13:25
Para: Martin Vergara; Pedro Espinosa
Asunto: Fwd: Sentencia CC caso WQ
Datos adjuntos: 0605-11-EP-sen.pdf

De: "CCV" <ccortaza@lex.ec>
Para: "Alexis Mera" <alexis.mera@presidencia.gob.ec>
Enviados: Viernes, 18 de Octubre 2013 14:37:19
Asunto: Sentencia CC caso WQ

Hola Alexis,

Te remito la sentencia q acaba de salir en otro de los casos contra WQ, con la cual vamos a tener audiencia de recurso de apelación nuevamente. Voy a tratar de resorteear el tema porque si no nos tocaría en la Segunda Sala Penal donde yo me llevo muy bien, pero no quiero reservas al caso de los titulares

Saludos,

Enviado desde mi smartphone BlackBerry 10.

De: Alexis Mera <Alexis.Mera@presidencia.gob.ec>
Enviado el: lunes, 28 de octubre de 2013 13:27
Para: Pedro Espinosa; Martin Vergara
Asunto: Fwd: Sentencia CC caso WQ
Datos adjuntos: 0605-11-EP-sen.pdf

De: "CCV" <ccortaza@lex.ec>
Para: "Alexis Mera" <alexis.mera@presidencia.gob.ec>
Enviados: Viernes, 18 de Octubre 2013 14:37:19
Asunto: Sentencia CC caso WQ

Hola Alexis,

Te remito la sentencia q acaba de salir en otro de los casos contra WQ, con la cual vamos a tener audiencia de recurso de apelación nuevamente. Voy a tratar de resorteear el tema porque si no nos tocara en la Segunda Sala Penal donde yo me llevo muy bien, pero no quiero reservas al caso de los titulares

Saludos,

Enviado desde mi smartphone BlackBerry 10.



De: Carlos Cortaza Vinueza <ccortaza@lex.ec>
Enviado el: jueves, 19 de septiembre de 2013 17:08
Para: Alexis Mera
Asunto: cvaso WQ
Datos adjuntos: image001.jpg; ATT01435.htm; image001.jpg; ATT01438.htm; BOLETA 2013.pdf; ATT01441.htm

Hola Alexis,

Ya hice regresar los casos de UIO y mañana lo paso al juzgado 25 penal de guayas para que le ordenen otra prisión preventiva a WQ y compañía.

Los documento que me pediste te envío lunes porque en el cambio de oficia se me traspapelaron las carpetas.

Saludos

Carlos Cortaza Vinueza

De: Alexis Mera <Alexis.Mera@presidencia.gob.ec>
Enviado el: lunes, 23 de septiembre de 2013 20:44
Para: Carlos Cortaza Vinueza
Asunto: Re: cvaso WQ

me mantienes al tanto

De: "Carlos Cortaza Vinueza" <ccortaza@lex.ec>
Para: "Alexis Mera" <Alexis.Mera@presidencia.gob.ec>
Enviados: Jueves, 19 de Septiembre 2013 17:07:43
Asunto: cvaso WQ

Hola Alexis,

Ya hice regresar los casos de UIO y mañana lo paso al juzgado 25 penal de guayas para que le ordenen otra prisión preventiva a WQ y compañía.

Los documento que me pediste te envío lunes porque en el cambio de oficia se me traspapelaron las carpetas.

Saludos

Carlos Cortaza Vinueza

[image/jpeg:image001.jpg]

Av. Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar
Centro Empresarial Las Cámaras, piso 6, of. 604
Guayaquil – Ecuador
Telf.: + 593 4 2681330
Fax: + 593 4 2683298
www.consulegisabogados.com

Inicio del mensaje reenviado:

De: Jorge Luis Sánchez <jlсанchez@lex.ec>
Asunto: BOLETA
Fecha: 19 de septiembre de 2013 16:34:05 GMT-05:00
Para: "Carlos Cortaza" <ccortaza@lex.ec>

LO REQUERIDO**Jorge Luis Sánchez Cobo****Consulegis Abogados****Av. Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar****Centro Empresarial Las Cámaras, piso 6, of. 604****Guayaquil – Ecuador****Telf.: + 593 4 2681330****Fax: + 593 4 2683298****Cel.: + 593 993229969****www.consulegisabogados.com**

[image/jpeg:image001.jpg]

De: Carlos Cortaza Vinueza <ccortaza@lex.ec>
Enviado el: lunes, 30 de septiembre de 2013 10:28
Para: Alexis Mera
Asunto: INFO CASOS SENAE

Hola Alexis,

Te informo que ya salió la primera orden de prisión preventiva contra WQ de los dos casos que regresaron de la Corte Constitucional.

Saludos,

JUICIO: 0928620130526

A: DIRECCION DISTRITAL DE GUAYAQUIL DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS DEL ECUADOR

Casilla No: 3245

Hago saber: En el juicio FISCAL por ADUANERO que sigue DIRECCION DISTRITAL DE GUAYAQUIL DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS DEL ECUADOR, DIRECTOR DISTRITAL DE GUAYAQUIL DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS DEL ECUADOR, DIRECTOR REGIONAL I DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, FISCAL DISTRITAL DEL GUAYAS, FRANCISCO CAMPOS QUINTANA, FISCAL, PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO en contra de PEDRO ANTONIO AVILES LOPEZ, WELMER QUEZADA NEIRA, MERCEDES JUDITH LOAIZA LOAIZA, HAROLD DAVID ESMERALDA GUERRA Y WALTER JAIR MONTERO OLVERA, WELMER QUEZADA NEIRA, MERCEDES JUDITH LOAIZA LOAIZA, HAROLD DAVID ESMERALDA GUERRA Y WALTER JAIR MONTERO OLVERA, DEFENSORÍA PÚBLICA se ha dictado la siguiente providencia:

Atento a la razón actuarial que antecede, avoco conocimiento de la causa penal No. 010-2009, seguida contra. WELMER EDISON QUEZADA NEIRA, MERCEDES JUDITH LOAYZA LOAYZA, HAROLD DAVID ESMERALDA GUERRA Y WALTER MONTERO OLVERA, en lo principal, agréguese al proceso, el oficio No. 1476-CPJG-TSPT, remitido por la Secretaria Relatora de la Tercera Sala de lo Penal y Transito, de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, con el cual remite el proceso antes mencionado en ocho cuerpos, con novecientos dieciséis fojas, el mismo que proveyendo se dispone: Póngase en conocimiento de las partes la recepción del proceso y el ejecutorial emitido por la Tercera Sala de lo Penal, Colutorios y Transito, donde se hace conocer el pronunciamiento de la Corte Constitucional que, " mediante sentencia expedida el 24 de julio del 2013, ha declarado con lugar la Acción Extraordinaria de Protección, propuesta por el Abogado Carlos Cortázar Vinueza, en calidad de Procurador Judicial del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, declarando la vulneración de los derechos constitucionales a la Seguridad Jurídica y Debido Proceso, consagrados en los artículos 82 y 76 numerales 1, 3, 7 de la Constitución de la República; disponiendo como medidas de reparación: a.-)Dejar sin efecto jurídico el auto del 26 de abril del 2011 a las 15h30, dictado por la Tercera Sala de lo Penal, Transito y Colutorios de la Corte provincial del Guayas; y ,b.-) Retrotraer el proceso hasta después de la expedición de la resolución del 29 de noviembre del 2010 que confirma el auto de llamamiento a juicio a todas sus partes dictado por la Tercera Sala de lo Penal, Transito y Colutorios de la Corte Provincial del Guayas, para que se continúe con la sustanciación del proceso penal No. 0490-2010."...- Con los antecedentes expuestos, habiéndose retrotraído el presente proceso a la etapa del Auto de Llamamiento a Juicio emitido el 9 de Abril de 2010, a las 17h03, el cual consta a fojas 811 y 812 y vuelta de los autos, tal como lo ordeno la Corte Constitucional dentro de la sentencia de la acción extraordinaria de protección interpuesta por la SENAE, y al encontrarse los procesados gozando de la libertad, en amparo a lo que se encuentra ordenado en el Auto de Llamamiento a Juicio dictado en contra de los procesados WELMER EDISON QUEZADA NEIRA, MERCEDES JUDITH LOAYZA LOAYZA,

HAROLD DAVID ESMERALDA GUERRA Y WALTER MONTERO OLVERA, se dicta Auto de Prisión Preventiva en contra de WELMER EDISON QUEZADA NEIRA, MERCEDES JUDITH LOAYZA LOAYZA, HAROLD DAVID ESMERALDA GUERRA Y WALTER MONTERO OLVERA, por lo que al encontrarse en calidad de profugos, dispongo que en el día se Oficiase al Jefe de la Policía Judicial del Guayas y demás Autoridades de Policía Nacional, para que procedan a la localización y captura de los antes prenombrados procesados, tal como esta dispuesto dentro del auto de llamamiento a juicio, para que una vez capturados sean trasladados al Centro de Privación de Libertad de Personas en Conflicto con la Ley, Guayaquil No. 1, así mismo Oficiase a la Oficina de Migración de la Policía Nacional, con la finalidad de hacerle conocer que pesa en contra de los procesados WELMER EDISON QUEZADA NEIRA, MERCEDES JUDITH LOAYZA LOAYZA, HAROLD DAVID ESMERALDA GUERRA Y WALTER MONTERO OLVERA orden de prisión preventiva, para que de esta manera no se permita la salida del país de los procesados. De la misma manera Oficiase al Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, con la finalidad de hacerle conocer que se encuentra ordenada la prohibición de enajenar de los bienes inmuebles que tengan registrados a su nombre los procesados WELMER EDISON QUEZADA NEIRA, MERCEDES JUDITH LOAYZA LOAYZA, HAROLD DAVID ESMERALDA GUERRA Y WALTER MONTERO OLVERA, cumplido aquello y registrados en los libros a su cargo, deberá informar a esta judicatura de dicho cumplimiento. Estando los procesados WELMER EDISON QUEZADA NEIRA, MERCEDES JUDITH LOAYZA LOAYZA, HAROLD DAVID ESMERALDA GUERRA Y WALTER MONTERO OLVERA, en calidad de prófugos, por lo que amparado en lo que determina el Art. 233 del Código de Procedimiento Penal, el estado del proceso debe quedarse suspenso, hasta que los procesados sean aprehendidos o se presenten voluntariamente.- Actué el Ab. Oscar Realpe Lastre, Secretario (E).- Cúmplase y Notifíquese.-

Carlos Cortaza Vinueza



Av. Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar
Centro Empresarial Las Cámaras, piso 6, of. 604
Guayaquil – Ecuador

Telf.: + 593 4 2681330

Fax: + 593 4 2683298

www.consulegisabogados.com

Cuántos se han resuelto en la Corte Constitucional?

De: "Carlos Cortaza Vinueza" <ccortaza@lex.ec>
Para: "Alexis Mera" <Alexis.Mera@presidencia.gob.ec>
Enviados: Martes, 1 de Octubre 2013 17:56:56
Asunto: INFO

Hola Alexis,

Aquí está la resolución de los conjuces del a 3 Sala Penal de esa época que fallaron contra el Senae (Cae) a favor de WQ archivando los juicios donde estaba llamado a juicio, por una dizque descriminalización del fraude aduanero.

Falta el otro fallo, apenas llegue de UIO te lo envío.

Recibe un atento saludo

Carlos Cortaza Vinueza

[image/jpeg:image001.jpg]

Av. Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar
Centro Empresarial Las Cámaras, piso 6, of. 604
Guayaquil – Ecuador
Telf.: + 593 4 2681330
Fax: + 593 4 2683298
www.consulegisabogados.com

Nota de Descargo: La información contenida en este mensaje y sus anexos tiene carácter confidencial, y está dirigida únicamente al

De: Carlos Cortaza Vinueza <ccortaza@lex.ec>
Enviado el: jueves, 03 de octubre de 2013 15:51
Para: Alexis Mera
Asunto: Re: INFO
Datos adjuntos: image001.jpg; ATT01149.htm; Informe OCT 2013 CC.doc; ATT01152.htm

Hola Alexis,

Se han resuelto tres, los pintados con amarillo que corresponden a los números 2, 3 y 4; de los cuales los más importantes fueron el 3 y el 4, porque el 3 resultó inocuo.

Quedan por resolverse la 1 y la 5, de los cuales el más importante es la 5 porque fue un comportamiento terrible de la Sala Fiscal de ese entonces que favoreció a WQ archivando el caso también por supuesta descriminalización del fraude aduanero.

Recibe un atento saludo y por favor me avisas la información que necesites.

Carlos Cortaza Vinueza

Los proceso del SENAE contra personeros del grupo Quezada que están en la Corte Constitucional:

	Acusados	N° del caso	Estado
1	Welmer Quezada Neira Mercedes Loayza Loayza Harold Esmeralda Guerra Jorge Arias Montero Walter Jair Montero Olvera	178-2009 656-2010 605-2011-EP Corte Constitucional	El 3 de agosto de 2010, a las 17h15 se llevó a cabo la audiencia de Apelación, ante los Jueces de la Segunda Sala Penal, doctor Eduardo Guerrero Mórtoles, Guillermo Freire y David Ayala dictaron sobreseimiento definitivo del proceso y los procesados y El Senae presentó Acción Extraordinaria de Protección ante la Corte Constitucional, cuyo número es 605-2011, y ya fue admitida al trámite, la audiencia ante la Corte Constitucional se realizó el 21 de septiembre de 2011, a las 8h30, en Quito, todavía no resuelven. Hemos pedido pruebas pero el Juez de Sustanciación Dr. Alfonso Luz Yunes. Fue resorteado, y le correspondió a Ruth Seni Pinargote
2		1A-10-2009-JVQGP 490-B-2010 1748-2011 Corte Constitucional (actual)	Acción Extraordinaria de Protección, porque los Jueces de la Tercera Sala Penal de la Corte Provincial del Guayas declararon el archivo de la causa por el cambio de ley. El expediente está en la Corte Constitucional. RESUELTO A FAVOR DEL SENAE
3	Welmer Quezada Neira Mercedes Loayza Loayza Harold Esmeralda Guerra Jorge Arias Montero Luis Alberto Coello Avilés	3A-09-2009-JVQGP 1094-2009 1646-2010 Corte Constitucional (actual)	El Senae presentó recurso de Casación porque los Jueces de la Primera Sala del Tribunal Fiscal N°2, ordenaron el archivo por el cambio de LOA a COPCI. El expediente fue enviado a la Corte Nacional a Quito, fue sorteada y el conocimiento le correspondió a la 1ra Sala Penal, bajo el numero 735-2011-WO, pero como esa sala ya se pronunciaron a favor del archivo en uno de estos caso, presentamos una demanda de recusación contra los Jueces de esa Sala.

			La queja contra los jueces de la 3ra Sala es la 297-2011-M, en la Dirección Provincial del Guayas del Consejo de la Judicatura, ya esta resuelta y fueron destituidos los Jueces de esa Sala. Los Jueces de la Primera Sala Penal resolvieron la recusación sobre ellos mismos y pedimos revocatoria pero ya regresó el juicio al Tribuna y estamos apelando. Como el juicio ya regresó a la sala fiscal sin que se conozcan ni siquiera la casación ni la nulidad en Quito, se apelo nuevamente y nos negaron, por lo que ahora se presentó recursos de hecho. RESUELTO A FAVOR DEL SENAE
5	Welmer Quezada Neira Mercedes Loayza Loayza Harold Esmeralda Guerra Jorge Arias Montero Luis Alberto Coello Avilés	2A-32-2009-JVQGP 463-2010 1747-2011-EP Corte Constitucional (actual)	Acción Extraordinaria de Protección, porque los Jueces de la Tercera Sala Penal de la Corte Provincial del Guayas declararon el archivo de la causa por el cambio de ley. RESUELTO A FAVOR DEL SENAE
6	Walter Jair Montero Olivera Luis Eduardo Jurado Bianco	2A-05-2009 1247-2009 123-2010 501-2011 1678-2011-EP Corte Constitucional (actual)	El Senae presentó recurso de Casación porque los Jueces de la Segunda Sala Temporal del Tribunal Fiscal N°2, decretaron el archivo por el cambio de ley. Rechazaron el recurso de hecho, se pidió la nulidad. La queja contra los jueces de la 3ra Sala es la 245-2011-P, en la Dirección Provincial del Guayas del Consejo de la Judicatura. Se presentó Acción de protección contra la resolución que rechaza el recurso de hecho, todavía no ha sido despachada. Todavía no regresa del la Corte Nacional porque el expediente lo Remitieron a la Corte Constitucional

Ab. Carlos Cortaza Vinueza